



Gobierno de Catamarca
2019

Memorándum

Número:

Referencia: PAGO CENTRALIZADO DE FACTURAS, SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA ELECTRICA DE LOS ORGANISMOS CENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA PROVINCIAL

Producido por la Repartición: CGP#MHF

A: Carlos Segura (CGP#MHF), Licia Gabriela Diaz (CGP#MHF), Natalia Florimonte (CGP#MHF), Cristian Gabriel Zurita (CGP#MHF), Ana Segura (CGP#MHF), Mercedes Almendra (CGP#MHF), Maria Teresa Vega (CGP#MHF), Mauricio Hezze (CGP#MHF), Eduardo Avila (CGP#MHF), Rosa Aibar (CGP#MHF), Vilma Soria Savio (CGP#MHF), Claudia Argerich (CGP#MHF), Paola Polti (CGP#MHF), Andrea Morales (CGP#MHF), Leticia Alvarez Hoffmann (CGP#MHF), Diego Martin Pastoriza (CGP#MHF), María del Valle Echenique (CGP#MHF), Silvia Aragon (CGP#MHF), Maria del Carmen Romero (CGP#MHF), Mirta Susana Salamanca (CGP#MHF), Nadia Noelia Diaz (CGP#MHF), Maria Hilda Ramirez (CGP#MHF), Fabian Arce (CGP#MHF), Patricia Quinteros (CGP#MHF), Susana De la Colina (CGP#MHF), Julia Rojas (CGP#MHF), Soria Savio Ana (CGP#MHF), Alicia Campanelli (CGP#MHF), Raul Gine (CGP#MHF), Dante Palacio (CGP#MHF), Valeria Rosso (CGP#MHF), Cristina Barros de Voget (CGP#MHF), Lucas Poliche (CGP#MHF), Giselle Mariel Aredes (CGP#MHF), Paola Bulacios (CGP#MHF), Silvina Perea (CGP#MHF), Yesica Bravo (CGP#MHF), Silvia Yoguel (CGP#MHF), Cinthya Aldana Córdoba (CGP#MHF), Daniela Diaz (SSP#MHF), Linda Mutuan (TGP#MHF), Ariel Atilio Luna (SSFIP#MHF), Nancy Rosana Romero (DA#AGG), Marcelo Daniel Costa (SSCA#MECT), Federico Fabio Parodi (DA#SSFIP#MHF), Luciana Villafañez (DA#SSG), Carla Marina Ogas (CGP#MHF), Walter Rasjido (CGP#MHF),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Sres. Directores de Administración, Jefes de Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, de las Jurisdicciones, Entidades u Organismos Centralizados de la Administración Pública Provincial.

Con fecha 24 de agosto de 2018, se dictó el Decreto Acuerdo N° 1030, por el cual se ratificó en todas sus partes el “CONVENIO DE PAGO CENTRALIZADO DE FACTURACION”, suscripto entre la empresa distribuidora del servicio de energía eléctrica de la provincia EC SAPEM (Energía de Catamarca S.A.P.E.M.), y el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, donde se acuerda centralizar a través de este ministerio, el pago de las facturas del

servicio público de energía eléctrica de los organismos centralizados de la Administración Pública Provincial; y por Resolución H. y F. N° 003, de fecha 28 de enero de 2019, se reglamentó en forma parcial el mencionado Decreto Acuerdo.

El Memorándum C.G.P. N° 03/2000, establece los plazos para la remisión a esta Contaduría General de la Provincia, de las actuaciones administrativas por las cuales se gestiona el pago de Servicios (luz, agua, teléfono, etc.), en cuya facturación se especifica fecha de vencimiento, para su control y respectiva confirmación de la/s Orden/es de Pago en el Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera -S.I.P.A.F.-.

Considerando mencionado precedentemente, las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces de los Organismos Centralizados de la Administración Pública Provincial, para el resto de los servicios públicos, deben continuar con el procedimiento establecido en el Memorándum C.G.P. N° 03/2000, es decir remitiendo a esta Contaduría General de la Provincia, los Expedientes administrativos para el pago de los Servicios, con una anticipación mínima de cinco (5) días de la fecha establecida como Primer Vencimiento de las facturas respectivas.

Atentamente expresado, para el pago de facturas del servicio público de energía eléctrica, los organismos centralizados de la Administración Pública Provincial deberán proceder conforme se indica en el “CONVENIO DE PAGO CENTRALIZADO DE FACTURACION”, del cual deberán tomar conocimiento de sus disposiciones y la observancia del mismo.

Por tal motivo, esta Contaduría General de la Provincia remite a vuestro conocimiento, copia del mencionado convenio y Actos Administrativos.

Saludo a Ud. muy atentamente